Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2025-2100-071218**
Fecha radicación: 2025-12-30 03:35:13 PM

MEMORANDO

PARA: Alvaro Pompilio Gomez Galindez

Profesional Especializado
GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

PARA: Luis Miguel Castrillón Murillo

Profesional Especializado
GIT FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO

PARA: Magda Vivian Sabogal Parra

Profesional Especializado
GIT CUENTAS POR PAGAR

DE: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: Designación de supervisión y apoyos a la supervisión contrato y/o convenio.

Cordial saludo:

En ejercicio de lo establecido en la Resolución No. 03155 del 17 de diciembre de 2025 y de conformidad con la cláusula de Supervisión, me permito informarle que usted ha sido designado(a) como supervisor(a) o apoyo a la supervisión del contrato y/o convenio referido en la presente comunicación, de acuerdo con la solicitud contenida en el Memorando No. M-2025-4300-070223 de fecha 24 de diciembre de 2025, remitido a la Oficina de Contratación.

Es responsabilidad de quien solicita la designación revisar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente, la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado, y verificar que el(la) funcionario(a) cuenta con la idoneidad y competencia necesarias para el cumplimiento de sus responsabilidades como supervisor(a). Igualmente, debe verificar la ejecución de las obligaciones y compromisos descritos en la minuta, aceptación de oferta, estudios y documentos previos, pliegos de condiciones o invitación pública, y demás anexos correspondientes.

El contrato y/o convenio que se debe supervisar o apoyar es el siguiente:

CONVENIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROYECTO	SUPERVISOR DE PLANTA ANTERIOR	SUPERVISOR VIGENTE	UBICACIÓN GEOGRAFICA SUPERVISOR VIGENTE (PLANTA)	APOYO TÉCNICO VIGENTE	APOYO JURÍDICO VIGENTE	APOYO FINANCIERO VIGENTE
787-FIP-2025	CAUCA	COORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENTA DEL RIO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS – NASA KIWE	Aunar esfuerzos tecnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo de la Prosperidad Social - DPS y la Corporación para la Reconstrucción de la cuenca del río Páez y zonas aledañas- Corporación NASA KIWE para brindar la asistencia técnica y financiera para el desarrollo de obras de infraestructura vial, en comunidades étnicas del departamento del Cauca y Huila con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica y la superación de la pobreza, la consolidación y estabilización de los territorios, la reconciliación y la paz con enfoque étnico y territorial.	-	ALVARO POMPILIO GOMEZ GALINDEZ	POPAYÁN	POR DEMANDA	LUIS MIGUEL CASTRILLON	MAGDA VIVIAN SABOGAL PARRA

En virtud del principio de responsabilidad, el(la) servidor(a) público(a) deberá adelantar su labor y obligaciones cumpliendo los fines de la contratación, vigilando de manera correcta la ejecución del objeto contratado o convenido, y/o de sus derivados cuando aplique, protegiendo los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Las actividades de supervisión y apoyo a la supervisión se adelantarán conforme a lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación y Supervisión adoptado mediante Resolución No. 2006 del 15 de septiembre de 2021, y las normas civiles, comerciales, así como la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales emitida por Colombia Compra Eficiente y demás normas que rigen la materia.

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-1003

Basura Cero Oro
CER875538

En cumplimiento del Decreto 0017 de 2025, se solicita a los supervisores mantener actualizado el expediente físico y digital del convenio o contrato objeto de supervisión, conforme con los lineamientos de gestión documental. Es procedente advertir que la información sobre la ejecución del convenio o contrato debe ser publicada en la plataforma SECOP II por el(la) supervisor(a); así mismo, esta información debe reposar en el expediente identificado por el Grupo de Gestión Documental y garantizar la completitud del expediente electrónico.

Está prohibido retener información en archivos personales de funcionarios o contratistas.

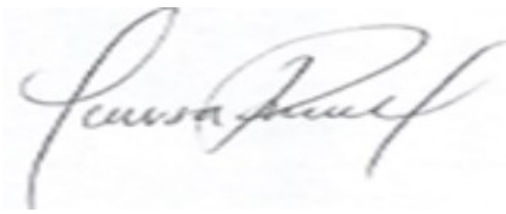
El(la) supervisor(a) debe garantizar que no se venzan los términos legales o convencionales para la liquidación del contrato y/o convenio, adelantando las actuaciones administrativas correspondientes para ello. Si el(la) funcionario(a) designado(a) considera que existe alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, incapacidad y/o conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la presente designación, deberá manifestarlo por escrito al jefe de su dependencia dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción del presente memorando, citando la causal de inhabilidad de acuerdo con el artículo 8 de la ley 80 de 1993.

El contratista ejercerá el apoyo a la supervisión durante la vigencia de su contrato y, al término de este, deberá realizar la entrega de todos los documentos, informes y demás soportes que acrediten las actividades desarrolladas en relación con el contrato y/o convenio asignado.

Finalmente, tanto el apoyo como el ejercicio de la supervisión iniciarán a partir de la comunicación escrita y/o electrónica mediante la cual se realiza la designación correspondiente. Cabe señalar que la supervisión se extenderá hasta el cierre del expediente contractual, el cual tendrá lugar una vez se haya efectuado la liquidación del contrato y hayan vencido los amparos de las garantías exigidas en dicho contrato y/o convenio.

Nota: El presente memorando deberá ser publicado por el(la) supervisor(a) en la plataforma SECOP II, garantizando la integridad del expediente.

Atentamente,



Luisa Fernanda Perdomo Aviles
Subdirector Técnico

Desea adjuntar documento: SI

Anexos:

ManualContratacionSupervisionMGC-1_V6.pdf
GUIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.pdf
Guia plan de pagos (Supervisor) DPS.pdf

Copia: Paola Maria Miranda Morales - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia: Laura Elena Marrugo Bula - GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia: Carlos Andres Campo Mateus - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Copia: Wilson Raul Torres Mesa - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Copia: Brian Eduardo Pinto Mancera - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Elaboró: Marisol Ramirez Villanueva

Revisó: Edwin Alexander Gonzalez Salinas

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-1003

CER875538